

BASES LEGALES DEL SORTEO “CAMPAÑA VUELTA AL COLE. 10 TARJETAS DE REGALO”

Artículo 1º. Objeto

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o “entidad”), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza un sorteo que lleva por nombre “**CAMPAÑA VUELTA AL COLE. 10 TARJETAS DE REGALO**” destinado a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Participación y periodo promocional

Podrán participar en el sorteo todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE que, por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa, entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive (en adelante “**periodo promocional**”), realicen una o varias disposiciones de su línea de crédito cuyo importe total sea igual o superior a MIL EUROS (1.000 €) y cumplan con el resto de requisitos de participación.

Artículo 3º. Premio y sorteo

Se sortean diez (10) premios consistentes en una (1) Tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor de 200 €, entregándose una a cada uno de los diez (10) clientes que resulten elegidos ganadores en el sorteo que se realizará ante Notario, a tenor de las presentes bases.

El premio se sorteará el día 7 de octubre de 2019.

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los clientes participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación hasta esa fecha, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK CONSUMER FINANCE a tal fin, ante el/la que se depositarán las presentes bases, elija, de entre tales clientes participantes, a los 10 clientes ganadores. Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a 10 suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, a los ganadores inicialmente seleccionados, en tal condición.

El premio se entregará a los clientes ganadores a título personal y no podrán ser transmitidos o cedidos a terceros, ya sea gratuita u onerosamente.

El premio del sorteo está limitado a uno por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder al sorteo, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en el mismo;
- (ii) ser mayor de dieciocho (18) años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) realizar una o varias disposiciones de su línea de crédito cuyo importe total sea igual o superior a MIL EUROS (1.000 €);
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto por teléfono con los clientes que resulten premiados en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo.

En el supuesto de no resultar posible contactar con los clientes elegidos ganadores o, habiéndolo hecho, no se les pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá adjudicárselo a aquel cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente del ganador, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

Artículo 6º. Derechos de imagen

Los clientes que resulten premiados, en caso de aceptar y recibir el premio, autorizan a CAIXABANK CONSUMER FINANCE a reproducir, utilizar, insertar, difundir, comunicar y exportar su nombre, apellidos, dirección, imagen y voz, a través de cualquier medio y soporte, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la “**CAMPAÑA VUELTA AL COLE. 10 TARJETAS DE REGALO**”, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por CAIXABANK CONSUMER FINANCE. A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier medio y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen, voz, dirección, nombre y apellidos del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, redes sociales, correos electrónicos, etc.), en todo tipo de acciones publicitarias, presentaciones y eventos organizados por CAIXABANK CONSUMER FINANCE relacionadas con el sorteo “**CAMPAÑA VUELTA AL COLE. 10 TARJETAS DE REGALO**”.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

Artículo 7º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los participantes en este sorteo, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar el sorteo, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a este sorteo y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión y entrega de los premios.

Los participantes del sorteo pueden ejercer sus derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de 2018 sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a C/Pintor Sorolla, 2-4 de (46002) Valencia, o a través de la web www.caixabankconsumer.com/ejerciciodederechos.

Artículo 8º. Impuestos

Los premios del presente sorteo estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, que se compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK CONSUMER FINANCE y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en el sorteo **“CAMPAÑA VUELTA AL COLE. 10 TARJETAS DE REGALO”** supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CAIXABANK CONSUMER FINANCE como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que se designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE, pudiendo ser consultadas en www.caixabankconsumer.com/es/tablon-de-anuncios y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los clientes participantes.